

## Rafael Altamira y la modernización económica: «carácter nacional» e instituciones consuetudinarias

Rafael Altamira and economic modernization: «national character» and customary institutions

**Luis Perdices de Blas**

Universidad Complutense de Madrid, España  
perdices@ccee.ucm.es  
<https://orcid.org/0000-0001-6890-1129>

**José Luis Ramos Gorostiza**

Universidad Complutense de Madrid, España  
ramos@ccee.ucm.es  
<https://orcid.org/0000-0002-1187-1464>

Recibido: 22/05/2025

Aceptado: 02/11/2025

**Cómo citar este artículo:** Perdices de Blas, Luis; Ramos Gorostiza, José Luis. (2026). Rafael Altamira y la modernización económica: «carácter nacional» e instituciones consuetudinarias. *Pasado y Memoria* (32), 168-193, <https://doi.org/10.14198/pasado.30073>

### Resumen

Rafael Altamira (1866-1951) fue uno de los intelectuales más destacados y polifacéticos de la llamada Edad de Plata. Su obra ha sido estudiada desde perspectivas muy diversas, pero no desde el punto de vista económico. Esta perspectiva es relevante porque la vinculación de Altamira con el regeneracionismo y el krausismo le llevó a interesarse por la modernización del país desde una orientación reformista y con especial interés por las cuestiones sociales. El objetivo específico de este trabajo es mostrar que el análisis que hizo Altamira de dos cuestiones importantes en su trayectoria intelectual,

Los autores declaran que no hay conflicto de intereses.

©2026 Luis Perdices de Blas y José Luis Ramos Gorostiza



Este trabajo se comparte bajo la licencia de Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional de Creative Commons (CC BY-NC-SA 4.0): <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>.

el «carácter nacional» y las instituciones de raíz consuetudinaria, tenía una clara trascendencia económica, pues en último término buscaba examinar si podían constituir un obstáculo para el avance material del país. A este respecto, negó que los rasgos del «carácter nacional» fueran incompatibles con una economía moderna, y asimismo reivindicó la validez de instituciones tales como la propiedad comunal o los mercados locales de agua de riego, anticipando además algunos planteamientos posteriores de la corriente institucionalista en economía.

**Palabras clave:** Rafael Altamira; modernización económica; carácter nacional; instituciones consuetudinarias; propiedad comunal; mercados de agua.

### Abstract

Rafael Altamira (1866-1951) was one of the most outstanding and multifaceted intellectuals of the so-called Silver Age. His work has been studied from many different perspectives but has not received specific attention from an economic point of view. This perspective is relevant because Altamira's links with regenerationism and Krausism led him to take an interest in the modernization of the country from a reformist orientation and with special interest in social issues. The specific objective of this work is to show that Altamira's analysis of two important issues in his intellectual career, the «national character» and institutions based on custom, had clear economic significance, as he ultimately sought to examine whether they could constitute an obstacle to the country's material progress. In this regard, he denied that the features of the «national character» were incompatible with a modern economy, and he also defended the validity of economic institutions such as communal property or local irrigation water markets, anticipating some later approaches of institutional economics.

**Keywords:** Rafael Altamira; economic modernization; national character; customary institutions; communal property; water markets.

### Introducción

Rafael Altamira (1866-1951) fue una de las personalidades más destacadas y polifacéticas de la llamada Edad de Plata: profesor universitario, pedagogo, periodista, senador, novelista, juez del tribunal de justicia internacional de La Haya, viajero, etc. Destacó sobre todo como investigador de la historia del derecho indiano, pionero de la divulgación histórica e impulsor del movimiento hispano-americanista. Dados sus múltiples intereses intelectuales, su obra y su figura han sido estudiadas desde perspectivas muy diversas. Por ejemplo, la labor de Altamira como jurista, y en especial como miembro del tribunal de La Haya, ha sido tratada –entre otros– en trabajos como los de Lloredo (2012) o Gamarra (2012). Su proyecto americanista, al igual que las diversas lecciones que impartió en Argentina, han sido analizadas en detalle por Prado (2008;

2010; 2015). Asimismo, su influyente idea de Hispanoamérica ha recibido la atención específica de Valero (2003) y de diversos autores reunidos en el volumen coordinado por Ferrándiz y La Parra (2011). Otro ámbito que ha despertado notable interés ha sido su visión de la pedagogía en general (ej. Palacio, 1986) y de la didáctica de la historia en particular: véanse, por ejemplo, Teruel (1998), Duarte (2018) o Neila (2025). Su influencia en la historiografía española e hispanoamericana ha sido abordada por autores tales como Pellistrandi (1997) o Fernández Castro (2023), y su pensamiento político ha sido examinado por Ruiz Fernández (2023). También se ha estudiado el lugar de Altamira en el contexto del 98 (Peset, 1997) o en relación con el grupo de Oviedo (Coronas, 1999), y se han destacado igualmente sus ricos intercambios epistolares (Costa, Unamuno, etc.). Finalmente, en dos extensos volúmenes –coordinados por Armando Alberola (1987) y Pilar Altamira (2013)– que recogen una amplia selección de trabajos de gran variedad temática, se tratan también otras cuestiones muy diversas, como su labor como crítico literario, su exilio mexicano, su planteamiento historiográfico dentro el contexto europeo, su papel en la Junta para Ampliación de Estudios, o su encarnación de la figura del intelectual moderno.

Sin embargo, la obra de Altamira no ha recibido atención específica desde el punto de vista económico, que es precisamente el enfoque de este artículo. En concreto, se centra en dos temas que fueron particularmente importantes en la trayectoria intelectual del alicantino: por un lado, la cuestión del «carácter nacional», a la que dedicó varios trabajos a lo largo de su larga vida, y –por otro– la cuestión de las instituciones de raíz consuetudinaria, de la que se ocupó sobre todo en su etapa inicial<sup>1</sup>. El objetivo es mostrar que el análisis que hizo Altamira de ambas cuestiones tenía una clara trascendencia económica, pues en el fondo buscaba examinar si podían constituir un obstáculo para el avance material del país.

En este sentido, es relevante subrayar la vinculación de Altamira tanto con el regeneracionismo (en particular a través de Joaquín Costa), como con el krausismo (en especial a través de Francisco Giner de los Ríos y Gumersindo Azcárate durante su etapa madrileña de 1886-97, y de Adolfo Álvarez-Buylla y el grupo de Oviedo entre 1898 y 1910). Ello le llevó, por un lado, a tomar conciencia del retraso español en distintos ámbitos, interesándose por la modernización económica del país desde una orientación reformista que ponía el foco

---

1. Los trabajos que Altamira dedicó a estos dos temas también han despertado escasa atención: por ejemplo, Ortí (1987), Garayo (2018), o los prólogos de Nieto (1981) y Gil Olcina (1985). Además, ambos temas no han sido examinados específicamente desde un punto de vista económico.

en la educación y el sector agrario<sup>2</sup>. Por otro lado, le condujo a fijarse en las cuestiones sociales (que la Escuela Economista sólo había llegado a abordar en relación con la esclavitud): se trataba de buscar una economía alejada de los excesos de la fe ciega en el «laissez-faire» y el individualismo extremo, con un claro componente social asociado a cierta intervención estatal de carácter limitado y no dirigista<sup>3</sup>.

En concreto, Altamira anhelaba el restablecimiento de la otrora gran «civilización española», pero en una versión acorde a los tiempos y con una economía de carácter más solidario (a diferencia de la anglosajona). A este respecto, argumentó en una doble dirección. Con relación al presente, negó que los rasgos del carácter nacional –que aún era necesario investigar en mayor profundidad– fueran incompatibles con una economía moderna, tal como se había venido sosteniendo reiteradamente. Y con relación al pasado, negó que las instituciones de raíz consuetudinaria forjadas a través de sucesivas generaciones, tales como la propiedad comunal o los mercados locales de agua de riego, representasen un obstáculo para el desenvolvimiento de la actividad económica; al contrario, habían venido contribuyendo a la resolución de problemas de gestión de recursos, adaptándose a realidades específicas, y podían muy bien seguir haciéndolo. En definitiva, presente y pasado se conjugaban de este modo en la noción de progreso y modernización de Altamira.

A continuación, se intentarán corroborar –a través de los trabajos del propio Altamira– las dos ideas fundamentales que acaban de apuntarse y que permiten articular el objetivo del artículo.

### El «carácter nacional» y su afinidad con la «economía moderna»

La «psicología», «carácter», «genio» o «alma nacional» fue un tema tratado por sobresalientes intelectuales de la Ilustración como Montesquieu, Hume o

---

2. La modernización económica de España ha sido objeto de controversia entre los historiadores con relación al papel relativo desempeñado por los distintos factores (infraestructuras de transporte, reformas institucionales, inversiones educativas, adopción de innovaciones técnicas, cambios sociales, grado de integración en mercados internacionales, etc.). Sin embargo, las limitaciones de espacio impiden dar cuenta aquí de dicho debate historiográfico. En cualquier caso, para la etapa de finales del siglo XIX a comienzos del XX hay estudios ya clásicos como los coordinados por Sánchez Albornoz (1985) o García Delgado (2002). Altamira, por su parte, probablemente pensaba en la modernización económica como un proceso de progresivo acercamiento a los estándares materiales de los principales países europeos del entorno.

3. Para el krausismo, el papel fundamental del Estado era, en todo caso, la definición del marco normativo en el que se desarrollaba la actividad económica (Menéndez Ureña, 2001).

Kant, pero también por economistas decimonónicos como los miembros de la Escuela Histórica alemana –Wilhelm Roscher y Gustav Schmoller, entre otros– o de la Escuela Clásica británica –John Stuart Mill (Ramos, 2010). Este economista inglés incluso consideró que podía ser objeto de una disciplina académica, la Etología, dedicada a la formación del carácter, o –más concretamente– la Etología Política, centrada en la influencia de las instituciones en la formación de dicho carácter (Mill, 1974: 904-907). No obstante, no llegó a publicar ningún tratado sobre el tema.

Existe una amplia literatura sobre los rasgos del carácter nacional español, asociada principalmente al debate sobre la identidad nacional y la configuración del nacionalismo español entre finales del siglo XIX y principios del XX<sup>4</sup>. En este epígrafe, en cambio, se enfoca el tema examinando cómo Rafael Altamira negó que unos supuestos rasgos del carácter español fuesen contrarios al desarrollo de una civilización moderna, que –a finales del siglo XIX y principios del XX– se ligaba con la exitosa economía angloamericana basada en el libre mercado, la iniciativa privada, las innovaciones tecnológicas y organizativas, el cumplimiento de los contratos y la propiedad privada. Sin negar los éxitos anglosajones en temas culturales y socioeconómicos, Altamira (1900: 58) criticó a aquellos que resaltaban la superioridad absoluta de dicha civilización fijándose exclusivamente en «el lado brillante de las cosas». Planteó la discusión de si «el tipo inglés de civilización, tomado en el conjunto de todos sus actos y de todas sus ideas, [debía] ser el modelo para las instituciones y para la orientación de la vida española», con el fin de evitar caer en «una grandeza material vacía» (Altamira, 1900: 64, 67). De estas reflexiones surgieron muchas de sus propuestas reformistas que, sin renunciar al mercado, tenían una orientación más social; y también su hispanoamericanismo, un amplio tema que cuenta asimismo con una extensa literatura, pero que tampoco es objeto de este epígrafe<sup>5</sup>.

---

4. Dada la amplitud de la literatura sobre la identidad nacional, véase la monografía de Boyd (2000) por el extenso periodo abarcado, y la de Marilhacy (2010), que trata el tema uniéndolo al hispanoamericanismo y da protagonismo a Altamira y sus críticos. Ortí (1987) contextualiza las ideas de Altamira sobre los rasgos nacionales en el regeneracionismo.

5. Altamira (1905: 5) mantuvo que el «espíritu fundamental de la gente hispana» poseía «cualidades útiles que desarrollar, defectos que corregir, e intereses que poner a cubierto de extrañas absorciones». Su proyecto de unión «espiritual» entre España y América lo expuso en numerosos libros, entre otros: *España en América* (1909), *Mi viaje a América* (1911), *Cuestiones internacionales. España, América y los Estados Unidos* (1916), *España y el programa americanista* (1917), *La política de España en América* (1921), *La huella de España en América* (1924), y *Cómo concibo yo la finalidad del hispano-americanismo* (1927).

El antropólogo Julio Caro Baroja (1970: 72) equiparó el concepto del carácter nacional a un mito que no podía apoyarse en «hechos científicamente observados y observables», y que –de hecho– era muy cambiante. Por otra parte, en esta literatura las razones eran siempre «razones a medias» o razones que por exageradas dejaban de ser razones (Caro Baroja, 1970: 107). Asimismo, apuntó que, existiesen o no esos rasgos del pueblo español, había «una voluntad de asignárselos, buenos o malos, según diversas coyunturas y conforme a posiciones diversas: de poder, de victoria, de derrota, de amor o de odio» (Caro Baroja, 1970: 109). Precisamente, en una de esas coyunturas críticas se publicaron las dos monografías de Altamira sobre el tema: la primera en 1902 (con una segunda edición ampliada en 1917), dentro del ambiente pesimista tras la pérdida de Cuba, Puerto Rico y Filipinas en 1898; y la segunda en 1950 (apenas un año antes de su fallecimiento en el exilio), en plena desolación de la postguerra civil<sup>6</sup>. Al igual que Caro Baroja, Altamira (1911: 174) recalcó la dificultad de definir los rasgos nacionales, «porque el juicio de un pueblo [era] cosa difícil, aun poseyendo todos los datos necesarios». Por tanto, en ambos libros, como se expondrá a continuación, no llegó a ninguna conclusión definitiva sobre el carácter español, principalmente por la falta de estudios más profundos y científicos. Su labor se dirigió más bien a descartar ciertos estereotipos sobre los españoles aparentemente incompatibles con una sociedad moderna, en la que lo económico tenía un firme protagonismo, y a atisbar los rasgos que podían dar una nueva orientación al proceso de modernización en el que estaba inmersa España.

En la primera monografía afirmó con rotundidad que creía «sinceramente, científicamente, sin la menor intención política», en una psicología española; pero a reglón seguido subrayaba las dificultades para perfilarla y el precario estado en el que se encontraban los estudios sobre la misma (Altamira, 1917: 82). Aunque el factor geográfico pudiera afectar a la personalidad de los pueblos, había que fijarse fundamentalmente en los rasgos morales (Altamira, 1917: 56-57). Incluso apuntó que homogeneizar a todos los pueblos, con la excusa de la superioridad de unos sobre otros, era un error en «la compleja obra del progreso humano» (Altamira, 1917: 71-72).

Sobre dichas bases mantuvo que los estudios del pasado y el presente sobre la psicología nacional carecían en España de un enfoque científico. Los esfuerzos del pasado habían sido parciales, incluyendo la *Historia crítica de España y de la cultura española* (1781) de Juan Francisco Masdeu, que era la

---

6. Un año antes había publicado un artículo sobre el carácter español en la obra de Gracián: Altamira (1949).

que había tenido un planteamiento más académico. Buena muestra de ello era que se había fijado casi exclusivamente en los rasgos positivos (los españoles como pensativos, contemplativos, penetrativos, agudos, juiciosos, prudentes, políticos, vivaces, prontos en concebir, lentos y reflexivos en resolver, activos y eficaces en ejecutar, firmes defensores de la religión, impetuosos contra el enemigo, liberales, oficiosos, caritativos, gastadores con magnificencia, etc.), al igual que los tratadistas de temas económicos de los siglos XVII y XVIII se habían centrado en los rasgos más negativos (Altamira, 1917: 93-96).

Respecto a los ensayos publicados en torno a la crisis del 98 –como los de Lucas Mallada, Ángel Ganivet, Ricardo Macías Picavea o Joaquín Costa– pecaban de pesimismo y carecían de base científica al señalar que los españoles tenían problemas para adaptarse a la «civilización moderna» (Altamira, 1917: 13). En concreto, Ganivet y Costa eran dos ejemplos muy ilustrativos de la vinculación de los rasgos nacionales con las dificultades para el desempeño económico.

El primero se había referido a la exigua iniciativa privada y al «escaso poder de organización», que derivaban en que se esperase casi todo del Estado (Altamira, 1917: 110). Sin embargo, en opinión de Altamira (1917: 115) tales ideas quedaban invalidadas por la excelente «actividad de nuestros emigrantes de América» y por «el actual progreso de la vida económica peninsular». De hecho, en aquel momento era «fácil advertir que, en el orden de la enseñanza, de la agricultura, de la industria y del comercio, las más notables iniciativas, las instituciones más perfectas, hasta los mejores edificios escolares, [eran] producto del esfuerzo individual, sin auxilio de los Gobiernos» (Altamira, 1917: 102). Asimismo, Altamira (1917: 169) consideraba que la «idolatría estatista» del «hombre moderno» era un rasgo universal, y no específicamente español. No obstante, de existir tal dependencia del Estado como rasgo específico español, a lo mejor sus más amplias funciones se debían a una orientación socialista que le otorgaba «deberes mayores de los que le [exigía], verbigracia, el espíritu anglosajón» (Altamira, 1917: 115)<sup>7</sup>.

---

7. Como reformista, Altamira reflexionó precisamente sobre la posibilidad de un sistema socioeconómico más solidario, en el que tanto el Estado como la sociedad civil tuvieran más protagonismo que en uno basado preferentemente en el mercado, de tipo anglosajón. El interés de Altamira por las cuestiones sociales surgió durante sus años universitarios en Valencia, en los que entró en contacto con el krausismo; luego se consolidó en Madrid gracias a su trato directo con Giner de los Ríos, Azcárate, Salmerón y otros miembros de la Institución Libre de Enseñanza; y finalmente se afianzó aún más durante su periodo ovetense, junto a Álvarez-Buylla. Asimismo, se relacionó con otros reformistas, tanto en España –Joaquín Costa– como en sus viajes por Europa y América (De la Cruz, s.f.; Moreno, 1997; Ruiz en Altamira, 2013). En sus *Cuestiones obreras*, Altamira (2013) trató

Asimismo, Altamira (1917: 150) rebatió la hipótesis de Costa, según la cual el espíritu español carecía «sustancialmente de persistencia en el trabajo para sacar las consecuencias de sus geniales adivinaciones y fundar tradición y escuela» que diesen frutos, que a su vez Ganivet atribuía a la «excesiva individualidad del genio español». El alicantino acudió a estudios históricos para mostrar la existencia de «una larga fructificación y [una] serie eslabonada [de resultados] en algunas de nuestras ciencias y artes», destacando algunas aportaciones concretas durante los siglos XVI y XVII (Altamira, 1917: 150). No obstante, la continuidad en temas literarios, teológicos y jurídicos había sido ciertamente mayor que en ciencias experimentales, en las que además había predominado la ciencia aplicada sobre la teórica. Por otra parte, en el orden económico los recientes estudios habían conseguido deshacer «las leyendas de nuestra inhabilidad absoluta (creída como artículo de fe hasta hoy) para beneficiar industrial y comercialmente las tierras americanas, en las que se suponía [buscábamos] sólo metales preciosos»; también habían permitido desecher otras calumnias que presentaban al pueblo español como «una excepción monstruosa del linaje humano en punto a crueldad, fanatismo, desprecio de la inteligencia, despotismo del Estado e ineptitud general para la civilización» (Altamira, 1917: 146-147). Es más, la decadencia política y económica del XVII no podía atribuirse a la «ineptitud» de los españoles ni a su «pereza ingénita y constitucional», como tampoco al medio físico o a la falta de protección oficial (Altamira, 1917: 153). Citando a autores como Sancho de Moncada o Campomanes, concluía que era un tema complejo, relacionado con el orden económico y las fuerzas mal dirigidas:

«Hoy por hoy, [...] gran parte de las causas de nuestra rápida caída deben colocarse en la interposición de obstáculos que dispersaron nuestras fuerzas y no las dejaron concentrarse en el punto crítico para resolver la crisis interior, debilitándolas con esto para romper la costra de atenciones extrañas que les impedían salir a la luz; porque sería poco serio creer que un pueblo que acababa de dar tantas muestras de energía civilizadora se cambiase de golpe en otro completamente inepto» (Altamira, 1917: 156).

España había llegado a forjar una gran civilización que podía volver a renacer, y no tenía sentido caer en «la suicida hipótesis de una ineptitud constitucional» fundada en hechos recientes como la crisis del 98, de la que se extraían hipótesis desmesuradamente pesimistas (Altamira, 1917: 157). De hecho, desde la primera edición del ensayo –en 1902– a la segunda –en 1917– se

---

aspectos muy diversos, tales como la extensión universitaria, la fundación de bibliotecas populares, la higiene, las condiciones laborales, la emigración, el descanso dominical o la orientación humanitaria de la jurisprudencia.

había avanzado considerablemente en «muchas cosas de la vida nacional», no habiendo motivos para pensar que los españoles fueran «esencialmente incapaces de toda civilización moderna» (Altamira, 1917: 158, 160). En este sentido, parece como si Altamira hubiese sido plenamente consciente de estar viviendo en la llamada Edad de Plata de la cultura y la economía españolas de las primeras décadas del siglo XX.

En cualquier caso, quedaba aún un largo camino por recorrer en el tema de la psicología nacional, dado que todos los estudios, tanto del pasado como del presente, habían concluido en un «inseguro y fragmentario» conocimiento de la cuestión (Altamira, 1917: 114). Restaba todavía saber cómo se llegaba a ese supuesto carácter nacional, cuáles eran sus rasgos esenciales, cuáles eran comunes al resto de la humanidad, y qué acontecimientos recientes y contingentes se tomaban como fundamentales. Por ello, animó a los investigadores a que acudieran a las fuentes primarias de moralistas, geógrafos, viajeros extranjeros, políticos y economistas nacionales del pasado, pero siempre con precaución debido a su parcialidad (Altamira, 1917: 116). Asimismo, era necesario contrastar estas opiniones con los hechos y hacer estudios comparativos para, una vez más, distinguir lo que era esencialmente español de lo que no lo era. Y todo ello teniendo en cuenta la siguiente advertencia: «la distancia que hay de la deficiente civilización española a la de los grandes pueblos modernos, es infinitamente menor que la que media entre la civilización china y la que por antonomasia llamamos europea» (Altamira, 1917: 99). En suma, no había base científica ni histórica para mantener la inadaptación española a la civilización y la economía modernas, más cuando desde la primera edición de 1902 a la de 1917 se habían producido notables cambios culturales y económicos en España, como queda apuntado.

El segundo ensayo de Altamira, publicado en 1950, fue continuista con del de 1902/1917. Casi al final de su vida seguía manteniendo que todavía había un cuantioso trabajo por delante para definir plenamente los rasgos nacionales españoles, y que, de lo poco que se sabía de ellos, no parecían incompatibles con la actividad económica surgida de la Revolución Industrial. Después de señalar los avances producidos en el conocimiento de la Historia de España y de la situación presente, destacó que se habían asimilado los principales avances de la «civilización moderna» y que finalmente los extranjeros habían reconocido «el renacimiento contemporáneo en las Letras, las Artes y las Ciencias aplicadas y especulativas, y [también] en nuestra misma Economía» (Altamira, 1950: 38-39). Incidió de nuevo en la diferencia entre rasgos peculiares y diferenciales, así como en descartar fijarse exclusivamente en los negativos o en los positivos. Expresó incluso la esperanza de que la ciencia económica

pudiese llegar a abrir nuevos horizontes en el estudio de los rasgos específicos (Altamira, 1950: 263). Precisamente, lo novedoso de esta segunda monografía fue el análisis de un largo listado de posibles rasgos específicamente españoles. Para simplificar, los principales se han agrupado a continuación en dos grandes apartados relativos a los factores humano e institucional.

En primer lugar, Altamira se fijó en un conjunto de rasgos asociados con el factor humano que no se contraponían a la actividad económica ni representaban un obstáculo infranqueable a la misma, pudiendo incluso servir de base para una nueva orientación del sistema económico:

a) El individualismo, no entendido como egoísmo –que sería un rasgo compartido con otros pueblos– sino como creatividad, relacionada a su vez con la personalidad y la originalidad. En este aspecto, el español era genuino «por el hecho de conservar su libertad espiritual en el seno mismo de las agrupaciones y de las organizaciones colectivas, [...] lo mismo si [eran] de tendencias liberales –en cuyo caso sería muy lógico ese acto– como si [perteneían] a otras tendencias en que el sentido de subordinación y el espíritu de homogeneidad se [hacían] sentir fuertemente» (Altamira, 1950: 82).

b) La sobriedad, que desde la perspectiva económica sería un rasgo positivo, pues se podría relacionar con el ahorro, Altamira la entendía como «conformidad general a un mediano pasar», «desprecio del utilitarismo como ideal primario de vida» y «falta de agria ambición económica» (Altamira, 1950: 88). En el mismo sentido se refería al desprecio por el dinero: ello no implicaba negar su importancia, sino que significaba que para el español el apetito económico no era primordial, sino subordinado a «otros sentimientos de alta dirección espiritual como el amor, el honor, la amistad y la consideración del prójimo» (Altamira, 1950: 143). Es decir, el materialismo, afortunadamente, no se había apoderado aún del pueblo español como en el caso angloamericano (Altamira, 1950: 148).

c) La intuición, que en principio podía quizá considerarse un rasgo negativo (aunque en tiempos recientes se asociase con el emprendimiento), no era en realidad tan nociva cuando, de hecho, muchas intuiciones españolas habían sido adoptadas por los foráneos, que las habían llevado a «su máximo desarrollo especulativo y práctico» (Altamira, 1950: 94).

d) El sentido práctico y realista, que se concretaba –por ejemplo– en que los españoles no habían contribuido a los grandes descubrimientos e invenciones actuales en las ciencias de observación y experimentación, pero sí en cambio a las investigaciones históricas, filosóficas y teológicas, así como a las ciencias naturales (gracias a las novedades traídas de América en la Edad Moderna y en el siglo XIX) (Altamira, 1950: 102). Este rasgo también se relacionaba con

la persistencia del derecho consuetudinario, que compensaba la concepción racionalista del Derecho por imponerse «a las ideas y a los hechos que [pretendían] subyugarlo» (Altamira, 1950: 107)<sup>8</sup>.

e) El espíritu guerrero asociado a la conquista de América, que fue un tema principal de sus investigaciones, en las que defendió la actuación de los conquistadores y colonizadores españoles<sup>9</sup>. De hecho, como expuso en su obra histórica más sobresaliente, había sido una gran labor de «humanitarios en la práctica», inexistente en la colonización anglosajona (Altamira, 1906: 238-242). También señaló que el pueblo español nunca había sido «profesional de la agresión», negando que el uso de la violencia fuera un rasgo específicamente español (Altamira, 1950: 166, 221): las «cualidades personales de nuestros conquistadores del XV coinciden con las que el pueblo norteamericano viene considerando como las apetecibles y más eficientes en la lucha de la vida y, también, con las que admira en su epopeya del Oeste y el “lejano oeste”» (Altamira, 1950: 170).

f) El apego a métodos tradicionales en convivencia con el «progreso moderno» (Altamira, 1950: 186). Así, la persistencia de una economía rudimentaria en algunas zonas rurales o en poblaciones secundarias se debía «a la imposición del medio», y podía llegar a superarse mediante los avances más recientes de la técnica agrícola moderna o por «la preferencia, algunas veces, de la economía industrial», tal como había acontecido «en muchas comarcas del Oeste y el lejano Oeste de los Estados Unidos» (Altamira, 1950: 89). No obstante, la propiedad comunal, a diferencia de la privada, era en algunos casos la que resultaba más conveniente para el aprovechamiento económico y el bienestar de los campesinos, como en las tierras valencianas muy productivas y excesivamente parceladas (Altamira, 1950: 90). Incluso en América del Norte se habían rescatado métodos tradicionales, como el *dry system*, por su mejor adaptación a las tierras inferiores de secano (Altamira, 1950: 178).

En su segunda monografía de 1950, Altamira también tuvo palabras para aquellos rasgos relacionados con el factor humano aludidos tradicionalmente como claros obstáculos al desarrollo de las actividades económicas, y que rechazó de nuevo como específicamente españoles:

---

8. En el capítulo quinto enumeró las aportaciones españolas a la cultura y a la ciencia, resumiendo lo ya expuesto en sus trabajos de Historia de España, como Altamira (1906; 2022).

9. En el capítulo tercero realizó una defensa de la conquista y colonización españolas organizadas por el Estado, estableciendo una igualdad civil entre indios y colonizadores, permitiendo el mestizaje, y promulgando una legislación laboral protectora de los indígenas (Altamira, 1950: 195, 204-208).

a) La supuesta incapacidad del español para «crear organizaciones que [requirieran] el concurso concertado y homogéneo de varios individuos», con especial referencia al caso de las compañías mercantiles e industriales (Altamira, 1950: 83-84). Este era un aspecto a estudiar con mayor profundidad, pero diversos ejemplos respaldaban la capacidad organizativa del español: los logros de los emigrantes a América en el orden mercantil e industrial y en la dirección de hospitales y sanatorios, la administración de los campos de concentración franceses para españoles (1939-1940) realizada por los propios confinados, la gestión interior de algunas cárceles por los reclusos durante la Guerra Civil, la asociación de regantes de Valencia, «las antiguas comunidades campesinas de la provincia de Segovia y otras comarcas castellananas», o las cooperativas lecheras del cantábrico (Altamira, 1950: 84-86).

b) La supuesta falta de laboriosidad de los españoles y de continuidad y perseverancia en sus tareas, que había apuntado Costa. En este aspecto fue rotundo y recalcó –al igual que en su ensayo de 1902/1917– que los emigrantes españoles eran elogiados en América y Europa por su laboriosidad (Altamira, 1950: 86, 150, 151).

En cuanto a los rasgos institucionales, destacó –entre otros– los relacionados con la identidad nacional («diversidad interior del pueblo español», unificación nacional con peculiaridades regionales, patriotismo, etc.); la legislación basada en «una fórmula de amplia libertad individual opuesta al formulismo contractual romano», o en «una justicia inmanente que a menudo se [sobreponía] a la justicia positiva o legal» (Altamira, 1950: 109, 112); el tono democrático de la vida social española; o el intervencionismo estatal en la vida económica, sobre todo en legislación laboral, pero preservando al mismo tiempo «las garantías de las libertades públicas contra la arbitrariedad de reyes y señores», en particular en los derechos civiles relativos al respeto a la propiedad (Altamira, 1950: 114, 133, 135, 139).

Todos estos variados rasgos, que configuraban el marco institucional y eran específicamente españoles, no obstaculizaban la actividad económica. De hecho, el balance del periodo 1808-1823 había sido positivo, y sobre todo a partir de 1868 se había producido «un desarrollo notable de la vida económica» que, pese a algunas crisis, había «continuado hasta nuestros días» con el establecimiento de nuevas industrias, el perfeccionamiento de las tradicionales, la elevación del nivel de vida y el crecimiento demográfico (Altamira, 2022: 235)<sup>10</sup>. No obstante, aún quedaban muchas reformas por hacer. Así, por

---

10. Este optimista panorama se había visto interrumpido con las dictaduras. Primero con la de Primo de Rivera: «todo el tiempo que duró la Dictadura fue tiempo de asonadas, de encuentros sangrientos y de inseguridad diaria», cumpliéndose sólo una mínima parte

ejemplo, en su propuesta hispanoamericana señaló que una España «nueva» o «resurgida» tenía que atraer a las nuevas repúblicas con unas instituciones menos rígidas; y ello se lograba a través de reformas que –como habían apuntado en su día Giner de los Ríos, Salmerón, Azcárate y Costa– para ser sólidas debían derivarse «de la transformación y profunda convicción de los espíritus», obtenidas a través de la educación (Altamira, 1911: 8, 10, 53, 511; 2022: 276). Precisamente, esa falta de dinamismo institucional era la que podía explicar el mayor éxito de los emigrantes españoles en América:

«¿Por qué en la patria no se ejercitan generalmente [las cualidades de los españoles para el desempeño en el ámbito económico], y sí [...] en territorios americanos donde la masa de emigrantes permite una amplísima experimentación de ese cambio? A mi parecer (y salvo un estudio a fondo de la cuestión, que no está hecho), por la diferencia de posibilidades materiales de éxito en América, que no existían en España y que se refieren a la libertad de trabajo; a la riqueza de aplicaciones fructíferas que ofrecen aquellos países; a la inexistencia de factores tradicionales que hacen aquí más difícil el éxito de los no favorecidos por la fortuna; y a la presencia continua de un medio alentador que estima en todo lo que valen ciertos elementos y condiciones de la vida económica, no suficientemente apreciados en España [...] Es posible que ayude a explicar tamaña diferencia el hecho de que el emigrante, en países de gran actividad y concurrencia económica, advierte en seguida que no debe contar allí con los expedientes de recomendación y de favor personal tan frecuentes en su patria, sino tan sólo con la fuerza de su empuje, el rendimiento efectivo de su trabajo, y la energía de no dejarse vencer por las dificultades y los sufrimientos por los que hay que pasar para vencer; y con eso, arrojar de sí las cargas de la fatiga, la desilusión y el abandono por cansancio o por la volubilidad del entusiasmo inicial» (Altamira, 1950: 98-99)<sup>11</sup>.

En suma, pese a dedicar su vida a la historia de la civilización española y a escribir dos ensayos específicos sobre el carácter nacional, Altamira concluyó que aún quedaba mucho por hacer en cuanto a la definición de los rasgos nacionales españoles, incluso de aquellos que estaban más perfilados. En cualquier caso, no parecía haber ningún rasgo incompatible con la sociedad y la economía modernas. Su labor como historiador, entre otros fines, se dirigió a restaurar el

---

de las promesas dictatoriales. Y luego con la de Franco, que supuso la destrucción de la libertad y de las bases de la cultura española (Altamira, 2022: 268, 272, 288).

11. Su compañero de estudios universitarios, Vicente Blasco Ibáñez (1910), también realizó su primer viaje a América prácticamente en las mismas fechas que Altamira, y expuso con vehemencia las posibilidades que se les abrían allí a los emigrantes españoles. No obstante, a pesar del buen desempeño de los emigrantes españoles y ante la competencia de los de otros países, Altamira (1911: 570, 580) propuso fundar escuelas específicas para ellos en España y América, con el fin de «defender el puesto ventajoso que hoy ocupan en el comercio y en otras esferas de la vida económica».

crédito de la Historia de España entre los españoles para que conociesen sus virtudes y defectos, alejándose tanto de los modernos que no tenían en cuenta el pasado, como de los tradicionalistas que ensalzaban ese pasado sin crítica. Y todo ello sin la intencionalidad de restaurar formas antiguas, sino la civilización española bajo pautas modernas: en ella la economía tendría una orientación solidaria, sin caer en el mero materialismo, y permitiendo la pervivencia de instituciones del pasado –como la propiedad comunal o los mercados de agua de origen consuetudinario– que podían continuar contribuyendo significativamente al bienestar de los agentes económicos (Altamira, 1917: 211).

### Instituciones de raíz consuetudinaria y gestión de recursos

#### *La reivindicación de la propiedad comunal: de Altamira a Ostrom*

Rafael Altamira dedicó su primera obra –resultado de su tesis doctoral– a realizar una *Historia de la propiedad comunal* (1890), aludiendo a las distintas formas que esta había ido adoptando en diferentes partes del mundo desde la prehistoria. En realidad, se trataba de un amplio trabajo de síntesis y revisión realizado a partir de la literatura sobre las formas de propiedad de la tierra elaborada por pensadores sociales decimonónicos de orientación liberal (Garayo, 2018: 52)<sup>12</sup>. En España, entre los académicos interesados por la cuestión de la propiedad destacaba el krausista Gumersindo Azcárate, director de la tesis, que previamente había elaborado un extenso *Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad* en tres volúmenes (1879, 1880 y 1883)<sup>13</sup>. La otra influencia clave para Altamira, sugiriéndole nuevas lecturas y ayudándole a ampliar contenidos, sería Joaquín Costa, que poco después publicaría su *Colectivismo agrario en España* (1898)<sup>14</sup>.

Como señalaba Altamira, la propiedad comunal restringía el acceso al disfrute de los recursos, en condiciones de igualdad, a aquellos que tenían la condición de comuneros, y obligaba a respetar unas reglas básicas de aprovechamiento nacidas de la tradición y la experiencia (Altamira, 1981: 56, 58).

---

12. Entre estos autores estarían, por ejemplo, Georg Ludwig von Maurer, August von Haxthausen, Henry Summer Maine, Emile Lavelaye, Numa Denys Fustel de Colulanges o Frédéric Le Play.

13. Azcárate dirigiría también otra tesis sobre la propiedad comunal a Jose María Zumalacárregui (1903), quien con el tiempo llegaría a ser un destacado economista, introductor en España del marginalismo y la economía matemática.

14. Este trabajo de Costa (1883), en dos tomos, era muy ambicioso. El primero recogía la visión sobre el tema de diversos autores españoles, y el segundo se ocupaba de las distintas modalidades históricas de propiedad y gestión colectiva (respecto a la tierra, el agua de riego, la pesca, etc.).

El objetivo del alicantino era mostrar que esta forma de propiedad había desempeñado un papel muy relevante a lo largo de la historia, con capacidad de adaptación y evolución, y que –pese a haber sido socavada por la legislación liberal– aún tenía cierta presencia en países como España y podía ser una alternativa viable a la hora de gestionar distintos recursos naturales (Altamira, 1981: 1981: 62-63, 438)<sup>15</sup>. De hecho, en la medida de lo posible, era conveniente su mantenimiento como contrapeso a los excesos del individualismo capitalista, y resultaba especialmente adecuada en zonas atrasadas de montaña para la gestión de pastos, bosques, etc. (Altamira, 1981: 31, 41, 435, 438). Además, la propiedad comunal había mostrado sus ventajas en diferentes contextos históricos; por ejemplo, a la hora de resolver potenciales conflictos respecto al empleo de recursos, favorecer la estabilidad social del mundo rural (evitando la pobreza extrema), o fomentar los comportamientos cooperativos en la gestión (reforzando así la idea de comunidad) (Altamira, 1981: 27, 47, 436, 438). En este sentido, era «una rica y viviente realidad superior a todas las formas abstractas de la ley» (Altamira, 1981: 27); por tanto, la defensa de una institución como la propiedad comunal, que tenía su base en la tradición, no significaba «la defensa de doctrinas conservadoras y reaccionarias, sino la defensa de la autonomía y sustantividad de la vida del pueblo» (Altamira, 1981: 440). De todo ello se derivaba, naturalmente, la crítica al modo en que se había llevado a cabo la desamortización, pues al suponer un importante retroceso de los bienes comunes y de propios, había afectado a los medios de subsistencia del pequeño campesinado y a la capacidad financiera de los municipios (Altamira, 1981: 341-352).

Sin embargo, en ningún momento planteaba Altamira una vuelta al pasado o una negación de la propiedad privada, sino su convivencia y complementariedad con la propiedad comunal todavía existente (Altamira, 1981: 429)<sup>16</sup>. Además, huía de una concepción rígida y uniforme, entendiendo que había que atender a las circunstancias concretas para valorar las posibilidades de la gestión colectiva (Altamira, 1981: 62). Su estudio, en cualquier caso, se inscribía en un problema más amplio: el de «la futura organización de la propiedad y del trabajo agrícolas, [...] parte de la cuestión social» (Altamira, 1981: 63). En la reedición del texto de 1924, Altamira simplemente se limitó a actualizar la bibliografía, puntualizando en el prólogo que –a la luz de los nuevos trabajos– ya no se podía mantener la idea de que el comunismo hubiera sido

---

15. Históricamente, la formación de la propiedad comunal había descansado sobre el doble principio del parentesco y el territorio, si bien este último criterio había ido imponiéndose al primero con el paso del tiempo (Altamira, 1981: 429).

16. Véase también Nieto (1981: 24).

siempre «el punto de partida de la historia económica de todos los pueblos» (Altamira, 1981: 30)<sup>17</sup>.

En cualquier caso, frente al ensalzamiento decimonónico de la propiedad privada, el interés de Altamira por la propiedad comunal, que –en su opinión– había supuesto históricamente una manera integradora de armonizar intereses individuales y generales en la gestión de recursos, favoreciendo la cooperación, encajaba perfectamente en la visión krausista. De hecho, ésta pretendía limitar o corregir los excesos del liberalismo extremo, mitigando el problema social y los consiguientes conflictos, y subrayando un organicismo que llevaba a considerar la sociedad como algo más que una mera suma de individualidades (Malo Guillén, 2005: 33-34).

Aunque Altamira era consciente de la importancia de los aspectos legales como condicionantes de la vida económica, elaboró su *Historia de la propiedad comunal* desde una perspectiva esencialmente histórico-jurídica, respondiendo así al interés por el derecho consuetudinario de autores como Costa. Pero si contemplamos dicho trabajo desde la perspectiva de la evolución del pensamiento económico sobre la propiedad, éste cobra una nueva dimensión. De hecho, como se verá a continuación, enlaza con la reivindicación, a finales del siglo XX, de las posibilidades de la propiedad comunal como base para una gestión colectiva viable de recursos naturales.

Los economistas clásicos habían subrayado la propiedad privada –y la seguridad en la misma– no sólo como garantía de la libertad individual, sino como incentivo básico a la mejora, la laboriosidad y la acumulación, y como prerequisite esencial para el intercambio a través del que se canalizaban los intereses particulares hacia una mejor situación general (San Emeterio, 2005: 273-285). Frente a ello, la propiedad comunal era vista como un imperfecto vestigio del pasado que no se adecuaba a los nuevos tiempos económicos y que además podía llevar a una gestión irracional de los recursos. Por su parte, también Marx había considerado la propiedad comunal como una atrasada

---

17. El trabajo de Altamira no dejaba de ser de síntesis general y revisión de las diversas formas adoptadas por la propiedad comunal en diferentes partes del mundo desde una perspectiva histórico-jurídica. Con un enfoque tan amplio y ambicioso, incluso aunque dejara sugeridas algunas posibles líneas de trabajo futuro, es lógico que no llegara a profundizar en numerosos aspectos clave en torno a la propiedad comunal: por ejemplo, la relevancia de las variantes locales de este tipo de propiedad, o los efectos sociales concretos de la eliminación de comunales –como el empobrecimiento de las comunidades campesinas o su pérdida de autonomía local y de vinculaciones simbólicas. Simplemente, para el caso español, basta consultar algunas referencias para percibir la enorme riqueza de cuestiones que se quedaron fuera del estudio de Altamira: véanse, por ejemplo, Ortega (2001), Piqueras (2002) o el estudio más reciente de Beltrán (2012).

forma tradicional precapitalista que debía superarse –no idealizarse–, mientras que Engels había vaticinado su inevitable disolución en la propiedad individual dentro del proceso capitalista (Nieto, 1981: 18). Ya hacia finales del siglo XIX la cuestión de la propiedad desapareció de la corriente principal de la economía, pues, tras la revolución marginalista, pasó a centrarse en un análisis formal y estático del proceso de asignación de mercado donde no había lugar para los aspectos institucionales.

A mediados del siglo XX volvió otra vez a hablarse de la propiedad comunal en el campo específico de la economía de los recursos naturales. Pero ahora vista como una institución problemática, al identificarla falsamente con el libre acceso –que desemboca en la llamada «tragedia de los comunes» caracterizada por Garret Hardin (1989)–, o bien con los mal llamados «recursos de propiedad común» o «common-pool resources» –tales como los acuíferos o las pesquerías de bajura<sup>18</sup>–. Lo cierto es que tal confusión llevó a muchos autores a plantear la privatización o nacionalización de la propiedad comunal en países en vías de desarrollo, donde ésta aún tenía una presencia significativa, con el fin de dar «solución» al inevitable agotamiento de los recursos naturales que, supuestamente, iría asociado a dicho régimen de propiedad (Aguilera, 1992b; Bromley; Cernea, 1989).

Por otra parte, con el surgimiento de la corriente económica neo-institucionalista, en la década de 1970 la escuela de los derechos de propiedad (Alchian, Demsetz, Pejovich, etc.) volvió a enfatizar las ventajas de una propiedad privada bien definida y transferible, subrayando su superioridad desde el punto de vista económico. Particularmente –en un escenario sin costes de transacción– se destacaba su papel como remedio a la escasez (al hacer que el propietario soportase todos los costes y beneficios de sus decisiones individuales, evitando así un uso excesivo de los recursos), y como instrumento para el logro de una asignación eficiente de los mismos (hacia aquellos agentes dispuestos a pagar más por ellos)<sup>19</sup>. Además, esta escuela intentó explicar de forma simplificada, sólo en términos de costes y beneficios económicos asociados al ejercicio de la exclusión, el surgimiento y la evolución de derechos exclusivos sobre recursos naturales: en este planteamiento abstracto, que dejaba a un lado los aspectos

---

18. Si bien estos recursos vienen definidos por dos características que complican mucho su gestión –la dificultad para ejercer la exclusión y la rivalidad en el consumo–, no van asociados necesariamente a un régimen de propiedad específico.

19. Más allá de este escenario ideal, existen de hecho costes de transacción y de definición de los derechos de propiedad que pueden llegar a ser muy significativos, y también puede haber discrepancias notables entre los costes o beneficios privados y sociales de un recurso, de forma que –por ejemplo– en el caso de un bosque hay importantes beneficios que no pueden ser apropiados privadamente.

políticos, la propiedad comunal era presentada *necesariamente*, a medida que crecía la presión de uso sobre los recursos, como una simple fase de transición entre el libre acceso y la propiedad privada (Eggertsson, 1990: 249, 254).

Frente a todo lo anterior, a finales del siglo XX comenzaron a surgir voces en el ámbito de la economía que –al igual que había hecho Altamira cien años antes– reivindicaban la propiedad comunal como una opción perfectamente viable a largo plazo que podía dar lugar a una gestión de recursos sostenible en el tiempo (Seabright, 1993). La figura más destacada en este sentido fue la de la politóloga Elinor Ostrom, premio Nobel de economía en 2009. A la luz del análisis de variados casos prácticos –entre los que curiosamente también se incluían las instituciones de riego de la huerta valenciana, alicantina y murciana–, Ostrom (1990) demostró que, pese a los argumentos habituales en contra –el dilema del prisionero, la ya aludida tragedia de los comunes de Hardin, o la lógica de la acción colectiva de Mancur Olson (1971)– sí era posible una gestión colectiva exitosa, incluso de recursos tan complejos como los acuíferos, si se daban determinadas condiciones favorables a la cooperación: por ejemplo, una interacción repetida y frecuente entre los comuneros con una comunicación fluida entre ellos (que deriva en reciprocidad y confianza); la existencia de mecanismos creíbles de sanción por el incumplimiento de las reglas comunes de aprovechamiento; la disponibilidad de información sobre la situación agregada del recurso; o la similitud de necesidades entre los comuneros, sin grandes diferencias en los beneficios obtenidos del acceso al recurso. Eventualmente, el mayor peligro para la gestión colectiva provendría de cambios rápidos y significativos (tales como innovaciones tecnológicas o fenómenos naturales extraordinarios) que superasen la capacidad de readaptación de los acuerdos comunales.

En definitiva, Ostrom mostró con argumentos económicos lo mismo que Altamira había apuntado en 1890 a partir de su estudio histórico: que la propiedad comunal podía ser una opción perfectamente válida de gestión de recursos naturales. Se trataba de una alternativa institucional que, como cualquier otra, tenía ventajas e inconvenientes según las circunstancias concretas, pero que en modo alguno debía minusvalorarse. En concreto, en el caso español Altamira consideraba que la propiedad comunal podía ser un adecuado complemento de la propiedad privada, modulando los excesos del individualismo capitalista, promoviendo la estabilidad social en el mundo rural, y reforzando la cohesión de las comunidades agrarias.

*Mercados de agua de carácter consuetudinario: el mercado como realidad institucional*

*Derecho consuetudinario y economía popular en la provincia de Alicante* (1905) fue una monografía de Altamira premiada en un certamen anual de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, promovido por Joaquín Costa, para conocer los usos y costumbres de las regiones españolas. El objetivo último del grupo de historiadores y juristas liderados por el polígrafo aragonés era «que el derecho consuetudinario, tan vivo y operativo en sectores muy amplios y diversos del país, encontrase cabida» en el código civil (Gil Olcina, 1985: ii). Dentro de dicha obra de Altamira, destacaba especialmente el análisis del mercado de agua de riego de la huerta alicantina, que él mismo había abordado ya con anterioridad (Altamira, 1896; 1902).

Mientras que la unión de la propiedad del agua y la propiedad de la tierra era lo habitual en la mayoría de los pueblos de la comarca del Segura, con dotaciones hídricas razonables (Altamira, 1985: 86-93), su separación predominaba en las zonas de la provincia de Alicante más afectadas por la aridez, dando lugar a compraventas del uso temporal de agua bajo reglas de carácter consuetudinario (Altamira, 1985: 71-72). Existían asimismo zonas –como la huerta de Alicante– donde había tanto derechos de «agua vieja» –separados de los derechos de propiedad de la tierra y cuyo origen se remontaba a repartos de época medieval–, como derechos de «agua nueva» –unidos teóricamente a la propiedad territorial y derivados de la construcción de embalses–. No obstante, en estos últimos casos, junto al «agua vieja» también se vendía en el mercado –en la práctica– el sobrante de «agua nueva», y ello pese a lo estipulado en la reglamentación local. De cualquier forma, el precio era generalmente resultado de un sistema de subasta (Altamira, 1985: 72-77).

El pionero análisis de Altamira del mercado como mecanismo tradicional de gestión del agua de riego en contextos de marcada escasez del recurso, ponía el énfasis tanto en la diversidad de matices en cuanto a reglas de funcionamiento (Alicante, Elche, Novelda, Petrel, etc.), como en el carácter consuetudinario de dichas reglas adaptadas a las realidades concretas (Altamira, 1985: 77-85). Además, era interdisciplinar: no sólo hacía referencia a aspectos puramente económicos (forma de las subastas, posibilidad de acaparamientos y comportamientos especulativos, etc.), sino que apuntaba también consideraciones geográficas (sobre las características del territorio), histórico-jurídicas (sobre la evolución del estatuto del agua respecto a la tierra en distintas zonas), técnicas (sobre unidades de medida, tantas de riego, etc.), y sociales (sobre posibles fuentes de conflictividad, relaciones de poder, etc.). Por último, recalca que no se trataba de un caso excepcional: en aquel momento existían en España otros tantos ejemplos de mercados de agua de riego de carácter consuetudinario

(Llauradó, Roda de Bará, Lorca, etc.), con sus propias peculiaridades (Altamira, 1985: 93-95).

La citada aproximación de Altamira resulta de gran modernidad por dos motivos. Por un lado, conecta con la importancia que algunos destacados economistas como Hayek (1982: 52-55) otorgaron posteriormente a las instituciones de carácter consuetudinario, entendidas como condensado de experiencia y conocimiento de generaciones sucesivas, a la hora de ordenar la interacción humana y posibilitar la vida social<sup>20</sup>. Por otro lado, puede considerarse un claro precedente de la moderna literatura sobre mercados de agua, que subraya las múltiples dimensiones asociadas a este recurso, lo que hace que el diseño institucional «desde cero» de un mercado de agua a cierta escala resulte una labor especialmente compleja que plantea problemas importantes: definición y reparto inicial de derechos, externalidades asociadas a interdependencias en usos consuntivos, toma en consideración de aspectos no monetarios (por ejemplo, ambientales), resistencias socio-políticas, etc.<sup>21</sup>. Sin embargo, en el caso de los modestos mercados de agua de riego alicantinos, su carácter local y limitado, con simples cesiones temporales de derechos de aguas, había permitido gestionar la escasez del recurso partiendo de normas basadas en la costumbre y adaptadas a las circunstancias específicas; es decir, habían sido una respuesta eficaz surgida de la colectividad y la experiencia que se había ido redefiniendo con el tiempo.

En cualquier caso, de la descripción de Altamira de los mercados de agua se deducía que el mercado no era un mecanismo abstracto y autónomo que funcionaba de manera automática, sino una realidad institucional que dependía decisivamente de la definición de unas reglas sujetas a condicionantes diversos (sociales, históricos, geográficos, etc.).

## Conclusiones

Después del «milagro económico» de los años sesenta, la Edad de Plata de la cultura española de las primeras décadas del siglo XX fue también uno de los periodos de mayor crecimiento económico del país. Además, fueron años en los que se consolidó la institucionalización universitaria de los estudios económicos, destacando –entre otros– economistas tales como Antonio Flores

---

20. Dentro del análisis económico del derecho, algunos autores, como Richard Posner (2013: 393 y ss.), han llegado a sostener que el *Common Law* anglosajón –basado en la costumbre y la jurisprudencia– promovería la eficiencia económica a partir de un proceso de selección de las mejores normas, siendo incluso superior al derecho positivo.

21. Como muestra de esta literatura pueden consultarse, por ejemplo, los trabajos recopilados por Aguilera (1992), Dinar y Tusak (1995), o Embid (1996).

de Lemus, Francisco Bernis, Román Perpiñá o Luis Olariaga. No obstante, al mismo tiempo los intelectuales de la época mostraban en sus debates un claro desconocimiento de los asuntos económicos. De ahí que José Ortega y Gasset recomendara en 1914 al joven Olariaga –en ese momento pensionado en Alemania por la Junta para Ampliación de Estudios– lo siguiente: «Trabaje usted heroicamente: no lo más importante pero sí lo más urgente que hoy necesitamos es economía. Sin unos cuantos economistas no haremos absolutamente nada; con ellos haremos todo»<sup>22</sup>. En este contexto, cobra especial valor el hecho de que el historiador e intelectual Rafael Altamira sí se ocupase de temas económicos en sus trabajos y, en particular, del problema de la modernización económica de España.

Al hilo de dicho problema, se interesó especialmente por la educación, las cuestiones sociales o la situación del sector primario. Pero también estuvo interesado en examinar si el carácter nacional y las instituciones de raíz consuetudinaria –que fueron temas muy relevantes en su trayectoria intelectual– podían llegar a constituir un obstáculo importante para el avance material del país. El análisis de esta última cuestión –de clara trascendencia económica– ha sido precisamente el objetivo de este trabajo y constituye también su principal aportación, pues hasta ahora la obra de Altamira no se había examinado desde esta perspectiva.

Por una parte, Altamira cuestionó los supuestos rasgos del carácter nacional contrarios a la modernización –principalmente la falta de laboriosidad e iniciativa y la incapacidad organizativa–, pues no casaban con el buen desempeño de los emigrantes españoles en Europa y América, ni tampoco con el crecimiento experimentado por la economía española durante las primeras décadas del siglo XX. Por otra parte, estuvo a favor de dicha modernización siempre que se tuviera en cuenta la necesidad de resolver la delicada problemática social surgida tras la Revolución Industrial, y siempre que asimismo se respetasen las instituciones de raíz consuetudinaria, como la propiedad comunal o los mercados de agua de riego. Ambas, que habían venido funcionando en el pasado adaptándose a las condiciones locales, aún resultaban válidas. En concreto, la propiedad comunal podía ser un buen complemento de la propiedad privada al favorecer la estabilidad y la cohesión social en el mundo rural, mientras que los mercados locales de agua podían seguir contribuyendo a solventar eficazmente la compleja gestión de un recurso esencial muy escaso en zonas áridas.

Si bien la discusión sobre el carácter nacional, tan en boga a finales del siglo XIX y comienzos del XX dentro de la llamada «psicología de los pueblos», fue

---

22. Fragmento reproducido en Fuentes Quintana (2002: 15).

hace ya mucho tiempo superada, el tema de las instituciones –por el contrario– ha llegado a constituir hoy un aspecto clave en la agenda de investigación de los economistas. En este sentido, la obra de Altamira resulta moderna y anticipatoria. Autores como Hayek o Posner, por ejemplo, han puesto de relieve que las instituciones de raíz consuetudinaria serían un condensado de experiencia y conocimiento, derivado de un largo proceso evolutivo, y con gran valor a la hora de ordenar la interacción humana. En particular, la reivindicación que hizo Altamira de la propiedad comunal a finales del siglo XIX (partiendo de un estudio histórico), enlaza con la que realizara Ostrom cien años después (partiendo del examen analítico de casos concretos): la propiedad comunal como base para una gestión colectiva perfectamente viable a largo plazo en determinadas circunstancias. Del mismo modo, la descripción de Altamira de los mercados de agua alicantinos a comienzos del siglo XX enlaza con la reciente literatura socioeconómica sobre el tema, que define los mercados de agua como un mecanismo institucional sujeto a condicionantes de muy diversa naturaleza y cuyo diseño puede llegar a ser complejo.

### Bibliografía

- Aguilera, Federico (coord.). (1992a). *Economía del agua*. Madrid: MAPA.
- Aguilera, Federico (1992b). ¿La tragedia de la propiedad común o la tragedia de la malinterpretación en economía? En Federico Aguilera (coord.). *Economía del agua* (pp. 359-382). Madrid: MAPA.
- Alberola, Armando (ed.) (1987). *Estudios sobre Rafael Altamira*. Alicante, Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert» - Diputación Provincial - Caja de Ahorros Provincial
- Altamira, Pilar (coord.) (2013). *La huella de Rafael Altamira. Congreso Internacional Octubre 2011*. Madrid: UCM.
- Altamira, Rafael (1896). Alicante. Mercado de agua en la Huerta. *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*, 44 (89), 290-316.
- Altamira, Rafael (1900). *Cuestiones hispano-americanas*. Madrid: E. Rodríguez Serra Editor.
- Altamira, Rafael (1902). Mercado de agua para riego en la Huerta de Alicante y en otras localidades de la Península y Canarias. En Joaquín Costa (ed.). *Derecho consuetudinario y economía popular en España*, Vol. 2 (pp. 135-164; 441-447). Barcelona: Soler.
- Altamira, Rafael (1906). *Historia de España y de la civilización española, Tomo III*. Barcelona: Juan Gili.
- Altamira, Rafael (1911). *Mi viaje a América*. Madrid: Librería General de Victoriano Suárez.

- Altamira, Rafael (1917) [1902]. *La psicología del pueblo español*. Segunda edición. Barcelona: Minerva.
- Altamira, Rafael (1949). La Psicología del Pueblo Español según Gracián. *Revista cubana*, 25, 5-20.
- Altamira, Rafael (1950). *Los elementos de la civilización y el carácter españoles*. Buenos Aires: Losada.
- Altamira, Rafael (1981) [1890]. *Historia de la propiedad comunal*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local.
- Altamira, Rafael (1985) [1905]. *Derecho consuetudinario y economía popular en la provincia de Alicante*. Alicante: Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert».
- Altamira, Rafael (2013) [1917]. *Cuestiones obreras*. Edición de Pedro Ruiz. Valencia: Universitat de València.
- Altamira, Rafael (2022) [1902]. *Historia de la civilización española*. Edición de José María Portillo Valdés. Pamplona: Urgoiti Editores.
- Azcárate, Gumersindo (1879, 1880 y 1883). *Ensayo sobre la historia del derecho de propiedad y su estado actual en Europa*, 3 vols. Madrid: Imprenta de la Revista de Legislación.
- Beltrán, Javier (2018). En torno al comunal en España: una agenda de investigación llena de retos y promesas. En David Soto y José M. Lana (dirs.). *Del pasado al futuro como problema: la historia agraria contemporánea española en el siglo XXI* (pp.145-162). Zaragoza: PUZ.
- Blasco Ibáñez, Vicente (1910). *Argentina y sus grandezas*. Madrid: Editorial Española Americana.
- Bromley, Daniel W.; Cernea, M. M. (1989). *The management of common property natural resources. Some conceptual and operational fallacies*. Washington, D.C.: World Bank Discussion Papers, 57.
- Boyd, Carolyn P. (2000). *Historia patria: política, historia e identidad nacional en España, 1875-1975*. Barcelona: Pomares-Corredor.
- Caro Baroja, Julio (1970). *El mito del carácter nacional. Meditaciones a contrapelo*. Madrid: Seminarios y Ediciones.
- Coronas, Santos (1999). Rafael Altamira y el grupo de Oviedo. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 69, 63-90.
- Costa, Joaquín (1983) [1898]. *Colectivismo agrario en España*, 2 vols. Zaragoza: Guara.
- De la Cruz Herranz, Luis Miguel (s.f.). Altamira y Crevea, Rafael. *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. <https://historia-hispanica.rah.es/biografias/2255-rafael-altamira-y-crevea>
- Delgado, José Luis (ed.). (2002). *La modernización económica en la España de Alfonso XIII*. Madrid: Espasa-Calpe.

- Dinar, Ariel; Tusak, Edna (eds.). (1995). *Water Quantity/Quality Management and Conflict Resolution. Institutions, Processes, and Economic Analyses*. Westport: Praeger.
- Duarte, Olga (2018). La enseñanza de la Historia: innovación y continuidad desde Rafael Altamira. *Revista Española de Pedagogía*, 76 (269), 141-155. <https://doi.org/10.22550/REP76-1-2018-07>
- Eggertsson, Thráinn (1990). *Economic behavior and institutions*. Cambridge: Cambridge University Press
- Embid, Antonio (dir.). (1996). *Precios y mercados de agua*. Madrid: Civitas.
- Fernández Castro, Roberto (2023). Rafael Altamira y Crevea y su contribución a la moderna historiografía iberoamericana. *Revista de Historia de América*, 166, 83-110. <https://doi.org/10.35424/rha.166.2023.3647>
- Ferrándiz, José y Emilio La Parra (dirs.) (2011). *Rafael Altamira: idea y acción hispanoamericana*. Alicante: Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert.
- Fuentes Quintana, Enrique (dir.). (2002). *Economía y economistas españoles. Volumen 7: La consolidación académica de la economía*. Barcelona: FUNCAS-Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores.
- Gamarrá, Yolanda (2012). Rafael Altamira y Crevea (1866-1951). The International Judge as 'Gentle Civilizer'. *Journal of the History of International Law*, 14 (1), 1-49. <https://doi.org/10.1163/138819912x13333544461399>
- Garayo, Jesús María (2018). Rafael Altamira y los problemas agrarios. *Historia Digital*, XVIII (31), 46-84. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiart?codigo=6238131>.
- Gil Olcina, Antonio (1985). Prólogo. En Rafael Altamira. *Derecho consuetudinario y economía popular en la provincia de Alicante* (pp. i-xv). Alicante: Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert».
- Hardin, Garret (1989) [1968]. La tragedia de los espacios colectivos. En Herman Daly (comp.). *Economía, ecología, ética. Ensayos hacia una economía en estado estacionario* (pp. 111-124). México: FCE.
- Hayek, Friedrich A. (1982) [1960]. *Los fundamentos de la libertad*. Madrid: Unión Editorial.
- Lloredo, Luis M. (2012). Rafael Altamira y Adolfo Posada: dos aportaciones a la socialización del derecho y su proyección en Latinoamérica. *Rechtsgeschichte-Legal History*, 20, 209-233. <https://doi.org/10.12946/rg20/209-233>
- Malo Guillén, José Luis (2005). Estudio preliminar. En VV.AA. *El krausismo económico español* (pp. 9-125). Madrid: Real Academia de Ciencias Morales y Políticas-IEF-Fundación ICO.
- Marciilhacy, David (2010). *Raza Hispana. Hispanoamericanismo e imaginario nacional en la España de la Restauración*. Madrid: Centro de Estudios Políticos.
- Menéndez Ureña, Enrique (2001). Krausismo y economía. En Enrique Fuentes Quintana (dir.). *Economía y economistas españoles, vol. 5* (pp. 297-320). Barcelona: Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores.

- Mill, John Stuart (1974) [1843]. *The Collected Works of John Stuart Mill, Volume VIII - A System of Logic Ratiocinative and Inductive (Books IV-VI and Appendices)*. Editado por John M. Robson. Toronto: University of Toronto.
- Moreno, Francisco (1997). *Rafael Altamira (1866-1951)*. Valencia: Generalitat Valenciana, Consell Valencià de Cultura.
- Neila, José Luis (2025). La enseñanza de la Historia y la conciliación internacional. *Cuadernos de Investigaciones Históricas*, 41, 29-48.
- Nieto, Alejandro (1981). Estudio preliminar. En Rafael Altamira. *Historia de la propiedad comunal* (pp. 9-34). Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local.
- Olson, Mancur (1971) [1965]. *The Logic of Collective Action*. Cambridge (Mass.): Harvard University Press.
- Ortega, Antonio (2001). La desarticulación de la propiedad comunal en España, siglos XVIII-XX: una aproximación multicausal y socioambiental a la historia de los montes públicos. *Ayer*, 42, 191-211.
- Ortí, Alfonso (1987). Regeneracionismo e historiografía. El mito del carácter nacional en la obra de Rafael Altamira. En Armando Alberola (ed.). *Estudios sobre Rafael Altamira* (pp. 275-351). Alicante: Instituto de Estudios «Juan Gil-Albert» - Diputación Provincial - Caja de Ahorros Provincial.
- Ostrom, Elinor (1990). *Governing the Commons. The Evolution of Institutions for Collective Action*. Cambridge (Mass.): Cambridge University Press.
- Palacio, Irene (1986). *Rafael Altamira: un modelo de regeneracionismo educativo*. Alicante: Caja de ahorros Provincial.
- Pellistrandi, Benôit (1997). Escribir la historia de la nación española: proyectos y herencia de la historiografía de Modesto Lafuente y Rafael Altamira. *Investigaciones históricas: época moderna y contemporánea*, 17, 137-160.
- Peset, Mariano (1997). Rafael Altamira y el 98. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67, 467-484.
- Piqueras, José A. (coord.) (2002). *Bienes comunales: propiedad, arraigo y apropiación*. Madrid: MAPA.
- Posner, Richard A. (2013). *El análisis económico del derecho*. México: FCE.
- Prado, Gustavo H. (2008). *Rafael Altamira en América (1909-1910): historia e historiografía del proyecto americanista de la Universidad de Oviedo*. Madrid: CSIC.
- Prado, Gustavo H. (2010). *Las lecciones historiográficas de Rafael Altamira en Argentina (1909)*. *Apuntes sobre Ciencia, Universidad y Pedagogía Patriótica*. Oviedo: Universidad de Oviedo.
- Prado, Gustavo H. (2015). *Las lecciones iushistóricas de Rafael Altamira en Argentina (1909)*. *Apuntes sobre Historia del Derecho, Derecho consuetudinario y modelos formativos del jurista*. Pamplona: Analecta.

- Ramos, José Luis (2010). «Carácter nacional» y decadencia en el pensamiento español. *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, XV (860). <http://www.ub.es/geocrit/b3w-860.htm>
- Ruiz Fernández, Rubén (2023). El pensamiento político de Rafael Altamira. *Historiografías*, 26, 78-100.
- Sánchez-Albornoz, Nicolás (ed.). (1985). *La modernización económica de España 1830-1930*. Madrid: Alianza.
- San Emeterio, Nieves (2005). *Sobre la propiedad*. Madrid: Tecnos.
- Seabright, Paul (1993). Managing Local Commons: Theoretical Issues in Incentive Design. *Journal of Economic Perspectives*, 7 (4), 113-134.
- Teruel, M<sup>a</sup> Pilar (1998). Joaquín Costa y Rafael Altamira: la pasión por la pedagogía del conocimiento histórico. *Anales de la Fundación Joaquín Costa*, 15, 34-140.
- Valero, Eva M. (2003). *Rafael Altamira y la «reconquista espiritual» de América*. Alicante: Universidad de Alicante.
- Zumalacárregui, José María (1903). *Ensayo sobre el origen y desarrollo de la propiedad comunal en España, hasta el fin de la Edad Media*. Madrid: Hijos de J. A. García.